



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00206-00
DEMANDANTE	Corporación Para El Desarrollo Empresarial “Finanfuturo”
DEMANDADO	Nataly Grisales Espinosa

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, fueron allegadas respuestas por parte de diferentes entidades bancarias y la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas, en la que informa sobre el resultado de la medida cautelar decretada en auto del 30 de mayo de 2023, misma que se pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas allegadas por diferentes entidades bancarias y la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas, para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, dieciocho (18) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 037



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria